

FUNDACIÓN JUAN PABLO GUTIÉRREZ CÁCERES
ASAMBLEA DE MIEMBROS ACTIVOS
ACTA No 28



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el día 17 de marzo de 2026 siendo las 6:00 pm, se reunió de manera presencial, la Asamblea General Ordinaria de miembros activos del Consejo Directivo de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

La Asamblea fue debidamente convocada por la Representante Legal de la Fundación, con un aviso previo, a cada uno de sus miembros, de quince (15) días.

Las siguientes personas asistieron a la reunión en representación suya y/o de poderes que se tuvieron a la vista así:

	MIEMBRO ACTIVO	CALIDAD	REPRESENTADO POR
1	Ángela María Cáceres de Gutiérrez	Miembro Asamblea General	Personalmente
2	Ana María Restrepo	Miembro Asamblea General	Personalmente
3	Ricardo Beltrán	Miembro Asamblea General	Personalmente
4	Miguel Gutiérrez Navarro	Miembro Asamblea General	Personalmente
5	Marcello Galeano	Miembro Asamblea General	Personalmente
6	Patricia Restrepo	Miembro Asamblea General	Personalmente
7	Daniela Borrero	Miembro Asamblea General	Personalmente
8	Ana María González	Miembro Asamblea General	Personalmente
9	Andrés Gutiérrez	Miembro Asamblea General	Personalmente
10	Algimantas Didzilius	Miembro Asamblea General	Personalmente

Invitados:

1. Juanita Sáenz

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día propuesto
3. Elección del presidente y secretario de la reunión
4. Presentación Informe de Gestión 2025 y aprobación del presupuesto 2026
5. Presentación del informe revisor fiscal
6. Consideración y aprobación de los estados financieros de 2025.
7. Proposiciones varias

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó el quórum y se determinó que existía el suficiente número de miembros activos para deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

	2025	2024
Alquiler salones	-	10.562
Honorarios	-	3.800
Diseño catalogo	-	3.102
Publicidad	-	803
Arreglos florales	-	600
Servicio fotografía	-	376
Papelería	-	268
Alquiler maniquí	-	179
Otros gastos	-	41
Total	-	19.731

NOTA 22 - GASTOS FINANCIEROS

	2025	2024
Comisión fiduciaria	4.270	7.800
Gravamen movimiento financieros	3.420	6.783
Comisiones bancarias	3.744	4.820
Gastos bancarias	758	441
Intereses	35	1
Total	12.227	19.845

NOTA 23 - INDICADORES FINANCIEROS

	2025	2024
Capital de trabajo	1.329.873	151.143
Índice de liquidez	49	9
Solidez	81	113
Endeudamiento	1,23%	0,89%
Eficiencia Técnica	67,13%	65,95%

NOTA 24 - HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No se presentaron hechos posteriores relevantes entre la fecha de cierre de estos estados financieros y el 13 de marzo de 2026, fecha del informe del revisor fiscal, que no hayan sido revelados y que pudieran afectar significativamente los resultados de la Fundación.

7. PROPOSICIONES VARIAS

7.1. APROBACIÓN DE USO DE EXCEDENTES

Se solicitó la autorización de la Asamblea para el uso de los siguientes excedentes en el 2026:

AÑO	VALOR
Excedentes 2023, 2024 y 2025 para ejecutar 2026	\$ 418.000.000

Los asambleístas aceptaron dicho uso.

7.2. CAMBIOS DE PERSONAL EN LA FUNDACIÓN

Juanita Sáenz presentó un resumen de los movimientos de personal presentados en la Fundación durante el 2025.

Catalina Inez Corraoche

7.3. PANORAMA FUNDACIÓN 2026

En relación con los eventos y estrategias de recaudo para 2026, los asambleístas coincidieron en que el primer semestre estará marcado por la incertidumbre derivada del contexto electoral (elecciones legislativas y presidenciales), así como por la cautela de las empresas en materia de donaciones. En consecuencia, se aprobó no realizar eventos durante los primeros seis meses del año.

Asimismo, se acordó que 2026 deberá ser un año conservador y austero en la asignación de becas. No obstante, se destacó la importancia de llevar a cabo iniciativas que generen excedentes. En este sentido, los asambleístas coincidieron en que la cena de gala, como principal motor de recaudo de la Fundación, debe mantenerse, aunque en un formato diferente y de menor escala. Igualmente, se aprobó continuar con los acercamientos y cotizaciones para la realización de un torneo de golf nocturno, y se valoró positivamente la propuesta de organizar una fiesta con Alejandro Villalobos como estrategia adicional de recaudo de fondos durante el año.

7.4. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE FISCAL DEL AÑO GRAVABLE 2025

La Asamblea General de la Fundación, considerando:

1. Que conforme lo establece el artículo 19 del estatuto tributario y la calificación emitida por la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 de estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
 - b) Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.

- c) Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.
3. Que la Fundación generó un excedente contable durante el año 2025 por valor de \$ 60.308.066. El Excedente fiscal determinado conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 de 2016, por el año gravable 2025, corresponde a la suma de \$399.808.000.
4. Que, en cumplimiento de las anteriores normas legales, la Asamblea General, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba la destinación del excedente fiscal por la suma de \$399.808.00, así:

La constitución de una asignación permanente por la suma de (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE) (\$399.808.000), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al siguiente programa:

Otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada en la contabilidad como una cuenta del patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero de 2026.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se llevarán un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

La anterior propuesta fue aprobada por el 100% de los miembros de la Asamblea General presentes en la reunión.

7.5 Informe del estado de las asignaciones permanentes

El presidente de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017, informó el estado de las asignaciones permanentes, así:

DESTINACIÓN	SALDO FISCAL
	A 31-12-2025
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2007 y aprobada por Acta No.1 del 01-04-2008	249.815.362,32
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2008 y aprobada por Acta No.2 del 24-03-2009	407.015.404,74
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2009 y aprobada por Acta No.3 del 22-02-2010	178.923.868,80
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2010 y aprobada por Acta No.5 del 27-01-2011	237.098.127,84
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2011 y aprobada por Acta No.6 del 15-02-2012	114.387.489,47
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2023 y aprobada por Acta No. 26 del 13-03-2024	49.577.739,25
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2024 y aprobada por Acta No. 27 del 18-03-2025	291.290.000,00
TOTALES	1.528.107.992,42

Estos recursos están invertidos en títulos de renta fija, renta variable, fiducias y un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determinó la Asamblea General. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales son destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación, a las actividades específicas indicadas por la Asamblea General.

7.6 Autorización al Representante Legal – proceso de actualización ante la DIAN

La secretaria de la Asamblea – Juanita Saenz, puso a consideración la siguiente proposición:

Autorizar al representante legal de la Fundación Juan Pablo Gutierrez Cáceres, para que realice el proceso obligatorio de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, directamente o a través de apoderado especial, con el fin de que la Fundación continúe en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios. Dicha autorización incluye entre otras, la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea General.


7.7 Informe sobre reinversión del beneficio del año gravable 2024:

80

A su vez, el presidente de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó sobre la reinversión del beneficio neto o excedente el año gravable 2024 por la suma de \$291.290.000, así:

Durante el año 2025, la Fundación no ejecutó parte del excedente de la vigencia anterior (año 2024). No obstante, este se va a ejecutar en un plazo de hasta de cinco años contados a partir del 1° de enero 2025, según lo aprobado por la Asamblea General mediante acta No. 27 del 18 de marzo de 2025.

Siendo las 7:30 p.m., se declaró terminada la Asamblea, habiéndose preparado, leído y aprobada esta Acta.



EL PRESIDENTE

Ana Maria Restrepo



LA SECRETARIA

Juanita Sáenz